

ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE HEREDERO ABINTESTATO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA HERENCIA DE LUCIANA DEL BLANCO MIGUEL

Nº DE EXPEDIENTE: 202504700067

CAUSANTE: LUCIANA DEL BLANCO MIGUEL

NIF: 12.877.351L

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: Hospital Medina del Campo (VALLADOLID).-01/08/2022

ÚLTIMO DOMICILIO: C/Santa María, 1 POZALDEZ (VALLADOLID)

1. La Delegación de Economía y Hacienda de Valladolid ha tenido conocimiento mediante denuncia de la Fundación Castellano Leonesa de Tutela Personas Mayores (FUTUDIS), del fallecimiento de Luciana del Blanco Miguel.

2. Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes a la fallecida, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

- Pleno dominio, vivienda en calle Moradas nº 17-1ª de Valladolid.

- Cuenta en BBVA ES6501821829550210067299.-Saldo a fecha de fallecimiento: 24.887,78€

3. De las actuaciones previas, resulta que no consta la existencia de herederos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

ACUERDO

1. Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de Luciana del Blanco Miguel.

2. Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado”, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, durante el plazo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valladolid.

3. Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

EL DIRECTOR GENERAL,

P.D. (Resolución 27-7-2015, B.O.E. 5-08-2015)

LA DELEGADA ESPECIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
EN CASTILLA Y LEÓN VALLADOLID

Firmado electrónicamente por:

Mª Teresa Villaizán Montoya